

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Fomento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales, se anuncia al público que, en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, de once a una, y por término de un mes, se halla expuesto para reclamaciones el proyecto, ya informado por los técnicos municipales, de enlace de las calles del Clavel y Campoamor, de que es autor el Arquitecto D. José Monasterio.

Madrid, 12 de agosto de 1931.—M. Berdejo.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Manuela Vila Fernández, contra la Compañía Madrileña de Contratas, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de julio de 1931. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta Capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, doña Manuela Vila Fernández, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandada, la Compañía Madrileña de Contratas, que aparece citada por edictos con los apercibimientos legales, y no habiendo comparecido la representación legal de dicha Sociedad ni persona alguna en su nombre, esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a la Compañía Madrileña de Contratas y en su nombre y representación a don Angel Lorca a que tan pronto como esta resolución sea firme pague a la actora Manuela Vila Fernández la cantidad de 87,25 pesetas, en concepto de salarios devengados, y no satisfechos y lavado de ropas, y 83,25 pesetas como indemnización por haber sido despedida sin previo

aviso del servicio que venía prestando a la entidad demandada.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco.—Rubricado. Publicado el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al señor Representante legal de la Compañía Madrileña de Contratas, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 29 de julio de 1931. El Secretario, P. S. Rafael Soler. (Núm. 2.041)

En los autos de juicio verbal que se siguen en este Tribunal Industrial número uno, a instancia de Miguel Ruiz Flores, contra don Miguel Tena Fernández en reclamación de salarios, se dictó sentencia con fecha nueve de junio último, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a nueve de julio de mil novecientos treinta y uno, el señor don Antonio Bailen Lozano, Magistrado de Ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial, habiendo visto con intervención del Jurado el presente juicio, entre partes: como demandante, Miguel Ruiz Flores, mayor de edad, jornalero, vecino de Pueblo Nuevo; y como demandado, don Miguel Tena Fernández, de esta vecindad, mayor de edad, propietario, sobre reclamación de salarios.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo al demandado don Miguel Tena Fernández, de la demanda deducida por Miguel Ruiz Flores, en reclamación de ochenta y ocho pesetas por salarios, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia, pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días contados desde

el siguiente al de la notificación. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandante Miguel Ruiz Flores, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente edicto en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 2.050)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Francisco Pascual Piedecassas, contra doña Irene Barrena, sobre reclamación de salarios, el Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a la demandada, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que el día 1.º de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, y en segundo lugar, comparezca ante la Sala audiencia del mismo a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibida de que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a la demandada doña Irene Barrena, con el apercibimiento que contiene, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 29 de julio de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 1.981)

En el juicio seguido ante este Tribunal Industrial número dos a instancia de D. Juan Larena Bartolomé, contra D. Alfonso Oliver, cuyo actual domicilio se desconoce, y otros, sobre reclamación de salarios; el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado en providencia de hoy se cite a dicho demandado don Alfonso Oliver, para que el día veintisiete del actual y hora de las diez y media de su mañana comparezca ante la Sala audiencia del referido Tribunal, sito en la Plaza de las Salesas, edificio de los Juzgados de Primera Instancia, a la celebración del acto de conciliación o antejuicio que previene el artículo 458 del vigente Código del Trabajo, apercibido que, de no verificarlo, se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para su inserción en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma al demandado D. Alfonso Oliver, autorizo la presente que firmo en Madrid, a 7 de agosto de 1931.—El Secretario: P. S., Rafael Soler. (Núm. 2.064)

MALAGA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez-Presidente del Tribunal Industrial de Málaga, por resolución de esta fecha dictada en demanda que se sigue a instancia del obrero Inocencio Martínez Sierra, vecino que fué de Madrid, con domicilio en la calle de Jardines, número 27, contra doña Josefa Amat, viuda de Cano, vecina de Málaga, sobre reclamación de cantidad en concepto de salarios, ha mandado se cite a las partes, para que el día 2 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante dicho Tribunal, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias, para la celebración del juicio.

En su virtud se cita, por medio de la presente, al demandante Inocencio Martínez Sierra, cuyo actual domicilio se ignora, con el expresado objeto, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole además que, de no comparecer, continuará el juicio sin su asistencia y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Málaga, a 29 de julio de 1931.—El Secretario (Firmado). (Núm. 2.051)

Conservación Catastral de Rústica

PROVINCIA DE MADRID

Líquidos imponibles de cada uno de los diferentes términos municipales de la indicada provincia, con expresión de la total contribución que a los mismos corresponde, en el ejercicio de 1932.

Pueblos.—Riquezas imponibles.—Totales: Contribución. Coeficiente 16,24 por 100

1. Madrid, 324.400,90 y 52.682,71 pesetas.
2. Ajalvir, 88.182,58 y 14.320,85.
3. Alameda del Valle, 28.349,43, 4.603,99.

4. Alcalá de Henares, 453.581,60, 73.661,65.	68. Fuencarral, 240.054,36, 38.984,83.	129. Piñuécar, 26.169,41, 4.249,92.	181. Vicálvaro, 175.378,97, 28.481,54.
5. Alcobendas, 137.009,94, 22.250,42.	69. Fuenlabrada, 147.126,98, 23.893,42.	130. Pozuelo de Alarcón 164.675,18, 26.743,25.	182. Villaconejos, 102.467,83, 16.640,77.
6. Alcorcón, 113.438,22, 18.422,36.	70. Fuente el Saz, 102.892,60, 16.709,76.	131. Pozuelo del Rey, 78.129,64, 12.688,25.	183. Villalbilla, 97.621,01, 15.853,65.
7. Aldea del Fresno, 107.675,70, 17.486,53.	71. Fuentidueña de Tajo, 144.793,30, 23.514,43.	132. Prádena del Rincón, 20.691,23, 3.360,26.	184. Villamanrique de Tajo, 104.101,44, 16.906,07.
8. Algete, 93.395,58, 15.167,44.	72. Galapagar, 120.599,12, 19.585,30.	133. Puebla de la Mujer Muerta, 9.480,85, 1.539,69.	185. Villamanta, 194.960,65, 31.661,60.
9. Alpedrete, 20.058,07, 3.257,43.	73. Garganta, 56.264,26, 9.137,32.	134. Quijorna 78.235,72, 12.705,48.	* 186. Villamantilla, 65.254,34, 10.597,30.
10. Ambite, 71.074,22, 11.542,45.	74. Gargantilla 30.737,64, 4.991,80.	135. Rascafría, 128.824,91, 20.291,16.	187. Villanueva de la Cañada, 130.141,50, 21.134,98.
11. Anchuelo, 49.600,19, 8.055,07.	75. Gascones, 22.466,14, 3.648,50.	136. Redueña, 24.350,89, 3.954,58.	188. Villanueva del Pardillo, 87.625,23, 14.230,34.
12. Aranjuez, 1.333.938,65, 216.631,64.	76. Getafe, 461.780,27, 74.993,11.	137. Ribas de Jarama, 406.361,06, 65.993,04.	189. Villanueva de Perales, 93.511,27, 15.186,23.
13. Aravaca, 50.230,39, 8.157,41.	77. Griñón, 62.687,26, 10.180,41.	138. Ribatejada, 85.330,40, 13.857,66.	190. Villar del Olmo, 58.264,66, 9.462,18.
14. Arganda, 353.658,17, 57.434,09.	78. Guadalix 165.535,12, 26.882,90.	139. Robledillo de la Jara, 8.504,20, 1.381,08.	191. Villarejo de Salvanés, 305.819,61, 49.665,10.
15. Arroyomolinos, 40.906,93, 6.643,28.	79. Guadarrama, 110.257,84, 17.905,87.	140. Robledo de Chavela, 142.092,76, 23.075,87.	192. Villaverde, 246.604,99, 40.048,65.
16. Barajas, 270.361,65, 43.906,73.	80. Horcajo, 21.335,75, 3.464,93.	141. Robregordo, 12.373,13, 2.009,39.	193. Villaviciosa de Odón, 269.381,42, 43.747,54.
17. Batres, 49.343,17, 8.013,34.	81. Horcajuelo, 25.914,86, 4.208,57.	142. Rozas de Puerto Real, 52.297,19, 8.493,06.	194. Villavieja 27.876,60, 4.527,16.
18. Becerril, 64.226,21, 10.430,34.	82. Hortaleza, 57.783,55, 9.384,05.	143. San Agustín, 84.228,73, 13.678,75.	195. Zarzalejo 40.270,27, 6.539,89.
19. Belmonte de Tajo, 98.380,43, 15.976,98.	83. Hoyo de Manzanares 50.115,73, 8.138,79.	144. San Fernando, 409.715,71, 66.537,83.	196. El Atazar, 5.368,75, 871,88.
20. Berrueco, 42.263,54, 6.863,60.	84. Humanes 66.305,99, 10.768,09.	145. San Lorenzo del Escorial, 88.469,20, 14.367,40.	Sumas totales: 23.669.855,49, 3.843.984,57.
21. Berzosa, 6.128,70, 995,30.	85. La Aceveda, 9.128,16, 1.482,41.	146. San Martín de la Vega, 427.768,34, 69.469,58.	Madrid, 3 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Félix Algar. (Núm. 2.013)
22. Boadilla del Monte, 188.623,82, 30.632,51.	86. La Cabrera, 10.587,78, 1.719,46.	147. San Martín de Valdeiglesias, 230.440,43, 37.423,52.	
23. Boaló, 93.977,80, 15.262,00.	87. La Hiruela, 7.899,44, 1.282,87.	148. San Sebastián de los Reyes, 179.237,89, 29.108,22.	
24. Braojos, 16.440,76, 2.669,98.	88. La Olmeda de la Cebolla, 31.354,69, 5.092,00.	149. Santa María de la Alameda, 66.914,53, 10.866,92.	
25. Brea, 148.488,37, 24.114,51.	89. La Serna, 8.256,43, 1.340,85.	150. Santorcaz, 69.012,49, 11.207,63.	
26. Brunete, 134.081,56, 21.774,84.	90. Las Rozas, 153.796,16, 24.976,50.	151. Serrada, 4.765,96, 773,99.	
27. Buitrago, 33.154,39, 5.384,27.	91. Leganés, 314.542,96, 51.081,78.	152. Serranillos, 36.804,65, 5.977,08.	
28. Bustarviejo, 125.127,15, 20.320,65.	92. Loeches, 148.639,64, 24.139,08.	153. Sevilla la Nueva, 84.942,83, 13.794,72.	
29. Cabanillas de la Sierra, 18.040,38, 2.929,75.	93. Los Molinos, 77.896,28, 12.650,35.	154. Sieteiglesias, 9.498,22, 1.542,52.	
30. Cadalso, 117.291,92, 19.048,21.	94. Los Santos de la Humosa, 81.109,46, 13.172,17.	155. Somosierra, 6.658,03, 1.081,26.	
31. Camarma de Esteruelas, 147.523,82, 23.957,87.	95. Lozoya, 78.401,48, 12.732,40.	156. Talamanca, 129.121,15, 20.969,30.	
32. Campo Real, 177.098,55, 28.760,81.	96. Lozoyuela 35.822,66, 5.817,60.	157. Tielmes 104.580,85, 16.983,93.	
33. Canencia, 45.355,67, 7.365,76.	97. Madarcos, 8.667,36, 1.407,58.	158. Titulcia, 53.417,20, 8.674,96.	
34. Canillejas, 45.645,64, 7.412,86.	98. Majadahonda, 125.411,65, 20.368,85.	159. Torrejón de Ardoz 168.566,73, 27.375,24.	
35. Canillas, 40.189,04, 6.526,70.	99. Manjirón, 36.382,11, 5.908,46.	160. Torrejón de la Calzada, 39.030,18, 6.338,50.	
36. Carabanchel Alto, 114.687,07, 18.625,18.	100. Manzanares el Real 167.333,54, 27.174,96.	161. Torrejón de Velasco, 207.129,53, 33.637,84.	
37. Carabanchel Bajo, 141.784,67, 23.025,83.	101. Meco, 155.165,71, 25.198,91.	162. Torrelaguna, 140.154,55, 22.761,10.	
38. Carabaña, 137.249,20, 22.289,28.	102. Mejorada del Campo, 135.592,13, 22.020,16.	163. Torrelodones, 50.207,76, 8.153,74.	
39. Casarrubuelos, 24.306,23, 3.947,33.	103. Miraflores, 114.168,90, 18.541,03.	164. Torremocha, 51.304,78, 8.331,89.	
40. Cenicientos, 106.487,78, 17.293,62.	104. Montejo, 27.569,81, 4.478,93.	165. Torres, 165.245,45, 26.835,86.	
41. Cercedilla, 130.051,38, 21.120,34.	105. Moraleja de Enmedio, 89.890,10, 14.598,16.	166. Valdaracete, 144.156,63, 23.411,03.	
42. Cervera, 5.683,50, 923,00.	106. Moralzarzal, 87.568,42, 14.221,11.	167. Valdeavero, 63.601,21, 10.328,84.	
43. Chamartín de la Rosa, 75.267,90, 12.223,51.	107. Morata 463.987,20, 75.351,52.	168. Valdellaguna, 98.314,45, 15.966,26.	
44. Chapinería, 47.534,21, 7.719,56.	108. Móstoles, 174.525,57, 28.342,95.	169. Valdemanco, 24.602,92, 3.995,51.	
45. Chinchón, 609.610,97, 99.000,82.	109. Navacerrada, 50.176,66, 8.148,69.	170. Valdemaqueda, 311.654,51, 50.612,69.	
46. Chozas de la Sierra, 125.039,72, 20.306,45.	110. Navalafuente, 22.170,70, 3.600,52.	171. Valdemorillo, 253.488,13, 41.166,47.	
47. Ciempozuelos, 397.901,84, 64.619,26.	111. Navalagamella, 115.500,54, 18.757,29.	172. Valdemoro, 137.033,53, 22.254,24.	
48. Cobeña, 51.849,13, 8.420,30.	112. Navalcarnero, 379.391,09, 61.613,21.	173. Valdeolmos, 75.705,96, 12.294,65.	
49. Collado Mediano, 38.175,44, 6.199,69.	113. Navarredonda, 25.125,60, 4.080,39.	174. Valdepiélagos, 61.717,73, 10.022,95.	
50. Collado Villalba, 51.195,94, 8.314,22.	114. Navas de Buitrago, 20.215,74, 3.283,03.	175. Valdetoques, 112.150,56, 18.213,25.	
51. Colmenar del Arroyo, 73.838,05, 11.991,30.	115. Navas del Rey, 51.633,68, 8.385,31.	176. Valdilecha, 138.898,18, 22.557,10.	
52. Colmenar de Oreja, 534.056,94, 86.730,84.	116. Nuevo Baztán, 53.848,37, 8.744,98.	177. Valverde 26.311,98, 4.273,06.	
53. Colmenarejo, 49.153,60, 7.982,57.	117. Orusco, 97.434,96, 15.823,44.	178. Vallecas 181.542,58, 29.482,53.	
54. Colmenar Viejo, 497.315,93, 80.764,10.	118. Oteruelo del Valle, 30.330,13, 4.925,62.	179. Velilla de San Antonio, 136.048,91, 22.094,34.	
55. Corpa, 61.745,36, 10.027,43.	119. Paracuellos de Jarama, 226.065,51, 36.713,04.	180. Venturada, 25.400,18, 4.124,99.	
56. Coslada, 40.215,13, 6.530,94.	120. Parla, 102.237,74, 16.603,40.		
57. Cubas, 47.419,02, 7.700,85.	121. Paredes de Buitrago 10.496,54, 1.704,64.		
58. Daganzo, 132.039,92, 21.443,28.	122. Patones, 33.594,82, 5.455,80.		
59. El Álamo, 83.999,34, 13.495,33.	123. Pedrezuela, 57.858,56, 9.396,24.		
60. El Escorial, 165.345,70, 26.852,14.	124. Pelayos, 15.460,98, 2.510,86.		
61. El Molar, 122.709,19, 19.927,96.	125. Perales de Tajuña, 169.044,81, 27.452,88.		
62. El Pardo, 65.925,82, 10.706,36.	126. Pezuela de las Torres, 82.192,04, 13.347,99.		
63. El Prado (Villade), 177.695,91, 28.857,82.	127. Pinilla del Valle, 38.686,52, 6.282,60.		
64. El Vellón, 81.062,20, 13.164,50.	128. Pinto, 176.027,31, 28.586,83.		
65. Estremera, 177.131,96, 28.766,23.			
66. Fresnedillas, 50.656,04, 8.226,54.			
67. Fresno de Torote, 98.518,40, 15.999,39.			

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CENTRO

EDICTO

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en providencia dictada en el juicio voluntario de quiebra seguido por dicho Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos, S. A., por el presente se pone en conocimiento de los acreedores de dicha entidad que se ha suspendido la celebración de la junta que para el nombramiento de tres síndicos debía tener lugar en una de las Secciones de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta referida Capital el día diecisiete del actual, a las cuatro y media de la tarde.

Madrid, doce de agosto de mil novecientos treinta y uno.

Por el Secretario Sr. López Pando,
Ricardo Alemany

V.º B.º

El Sr. Juez,

C. Valledor

(A.—1.558)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Amadeo García de las Heras, representado por el Procurador D. Angel Deleito, contra Sres. Echevarría y Rafecas, sobre pago de nueve mil quinientas setenta y ocho pesetas con noventa céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta, por segunda vez en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de seis mil novecientas pesetas, los bienes muebles embargados a la parte ejecutada.

Cuyo remate deberá tener lugar el día veintisiete de los corrientes, a las diez y media de la mañana, en el local del Juzgado, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran en poder de la parte ejecutada, con domicilio en la calle de Serrano, número ocho, tienda de muebles, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, once de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.557)

HOSPITAL

EDICTO

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal y accidental de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de D. José de Torre Sáenz, contra doña Sara Bellver Barrio y su esposo D. José Mirambell Galvany, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil pe-

setas de principal, intereses al ocho por ciento, gastos y costas, en cuyos autos, en providencia de seis del actual, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo la participación de finca hipotecada siguiente;

Quinta parte indivisa de una casa en esta Capital, calle del Cardenal Cisneros, número veintitrés, barrio de Chamberí, segundo cuartel hipotecario; su extensión superficial es de doscientos setenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, equivalentes a tres mil trescientos cincuenta y ocho pies cuadrados cincuenta céntimos de pie, que es en el Registro de la Propiedad la finca número noventa y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, uno principal, se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que esta tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, que asciende a la cantidad de mil cuatrocientas veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipo-

otecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Manuel S. Escobar

(A.—1.564)

BUENAVISTA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de Madrid, en las diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, para la efectividad de la fianza de cien mil pesetas que prestó D. Felipe Montoya Gómez, para la libertad del procesado Juan García Arranz, en causa por malversación, se pone a la venta, en pública y primera subasta, las fincas embargadas al D. Felipe Montoya, que son las siguientes.

Primera. Urbana, que comprende bajo una sola linde dos casas, un pajar, un sito de colmenar y terreno destinado a prado, sita en Cerceda, distrito municipal de Boalo, titulada prado Coleto o Huerta; linda: al Este, o frente calle de la Fuente; Norte o derecha, calle de las Erillas y calleja del Frutal; Oeste o testero, finca del Marqués de Torrelaguna, y Sur o izquierda otra del mismo y la calle del Caño.

Comprende una superficie de siete fanegas y diez celemines equivalentes, según el título, a cinco hectáreas cinco áreas y setenta y nueve centiáreas.

Esta finca la formó D. Felipe Montoya Gómez, por agrupación de ocho que adquirió por título de compra.

Tasada pericialmente en treinta y cuatro mil trescientas veintidós pesetas.

Segunda. Prado nombrado de los Enebras, en término de Cerceda, distrito municipal de El Boalo, al sitio de su nombre; linda: a Saliente, calles de los Haces; Mediodía, finca de herederos de D. Martín Esteban; Poniente, otra de Félix Carralón, y Norte carretera que conduce a Morzarzal; tiene de cabida dos fanegas de tercera calidad destinadas a pasto, regadío y cercado de pared sencilla, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y sesenta y ocho centiáreas. Tasada en siete mil ochocientos pesetas.

Tercera. Herrén denominada del Cerrillo, en término de Cerceda, distrito de El Boalo, paraje denominada del Caño, aforada su cabida en dos fanegas de sembradura, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Saliente, prado de Mateo Sanz, hoy D. Felipe Montoya; Mediodía, finca de Martín Esteban, hoy Marqués de Torrelaguna; Poniente, con cerrillo del Caño, y Norte, herrén de Martín Laboreja, hoy Bautista de la Rubia tasada en 400 pesetas.

Cuarta. Una heredad en término de Manzanares el Real, que en la actualidad según el Perito tasador se llama Suerte del Palomar y Cercado de Peña del Gato, y que aunque según el Registro de la Propiedad está inscrita como dos fincas separadas, están agrupadas en una sola dedicada a cereal, monte bajo y pasto de

y de pan francés al Hospital Provincial, extendidas en 10 de diciembre último, a razón de 66,80 y 67,85 pesetas, respectivamente.

566. Comunicar a la Alcaldía de Aranjuez la imposibilidad de acceder a su petición interesando se le devuelvan las 10.000 pesetas, retenidas al adquirirse la «Casa de Pontejos», en tanto no quede cumplida la condición a que se refiere la cláusula 4.ª de la correspondiente escritura, interesando del Decanato del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia la más rápida incoación del procedimiento a que se refiere la repetida cláusula 4.ª.

567. Conceder al Ayuntamiento de Valverde de Alcalá una subvención de 12.423,56 pesetas, con cargo al Capítulo VII, Artículo tercero del Presupuesto en curso, para que pueda ejecutar la traída de aguas al mencionado pueblo, y desestimar la petición en cuanto al importe de las expropiaciones, con la advertencia de que las obras han de ser inspeccionadas por los Ingenieros de esta Corporación, que procurarán subsanar al ejecutarse los defectos que se han notado en el proyecto.

niel García Alvarez, D. José de Larrucea, D. José López de Lome, doña Asunción de Ayala, D.ª Carolina Serraller, D. Alfonso López Sánchez, doña Gregoria Bermejo, D. Manuel Chaves Nogales, don Antonio Barbé Bórnez, D. Francisco Bernad, D. Gerardo Pardo de Vera, D. José Fernández Cortina, D. Antonio Perona, D. Manuel Toscano, D. Antonio Fidel de la Montaña, D. Antonio Vicent, D. Francisco Berdejo, D. Antonio Martín Gálvez, doña Clotilde Mellado, D. Enrique Rodríguez Ruiz, D. Arturo Martín Hernández, D. Julio Rodríguez López, D. Felipe Pérez Feito, D. Jesús Rodríguez Olmeda, D. Antonio Santos Palacios, D. Tomás Serna Fernández y D. Vicente Ramos y Villar.

554. Estimar reclamación de doña Milagros Vázquez, clasificándola en tarifa 3.ª, clase 9.ª, por el alquiler del piso en que habita, y a su hijo D. José Gómez Vázquez en tarifa 3.ª, clase 13.

555. Que en armonía con lo acordado en la sesión de 12 de marzo último, al correr las escalas en el Cuerpo Administrativo para acoplar el personal del mismo a la nueva plantilla, aprobada en la de 27 de febrero anterior, se considera ascendido a Oficial de la clase de primeros, con el haber anual correspondiente a la clase, al de la de segundos D. José de Córdoba y Córdoba, que fué declarado excedente por enfermo en 12 del repetido mes de febrero, con antigüedad en el cargo de 1.º de enero del año actual, de acuerdo con la retroactividad dada a los referidos ascensos, y sin derecho al percibo de haberes por la situación especial en que se encontraba dicho funcionario, de licencia por enfermo durante un año antes, y excedencia por igual causa ahora, con disfrute del total de haberes, en vez de la mitad, en la primera de las citadas situaciones y con subvención metálica por concesión graciosa de la Corporación en ambos casos.

556. Acceder a la petición formulada por el Capataz de Peones camineros de carreteras provinciales, D. Bernabé de la Morena, jubilándole, por imposibilidad física, con el haber que por clasificación pueda corresponderle.

557. Acceder a lo solicitado por el alumno interno de Medicina de la Beneficencia Provincial, D. Félix Campos Fernández, de modificar su primer apellido, transformándole en Campos-Guereta,

segunda y tercera calidad, figurando catastradas con una superficie total de 60 hectáreas, siendo sus límites al Norte, las tierras de Celestino Herreros y camino de Peña Castillejo; al Este, la dehesa de Manzanares; al Sur, la Cañada Real, y al Oeste, el camino y colada de Cortecero.

Según el Registro de la Propiedad la descripción de ambas fincas es como sigue:

Monte denominado Suerte del Palomar, situado en término de Manzanares el Real, procedente de sus propios. Linda: al Norte, con la colada de Cortecero; al Este, con la cerca Peña del Gato, propiedad de don Luciano Tesler y Fuentesilla de la Colada; al Sur, con la Cañada Real, y al Oeste, con la línea que va desde el Cancho de las Palomas a Peña Rubia. Tiene de cabida 21 hectáreas, 71 áreas, y 50 centiáreas, de las que deducidas 38 áreas y 40 centiáreas que tiene la servidumbre de paso de ganado a la finca colindante, propiedad de D. Luciano Teiler, queda limitada la pública-enajenable a 21 hectáreas, 33 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a 61 fanegas y 3 celemines del marco de Madrid o Provincial, estando situada la finca en las estribaciones de la Pedriza; y

Prado titulado de la Peña del Gato, sito en término de Manzanares el Real, linda: al Saliente, con la dehesa de Manzanares; Mediodía, con la Cañada Real, y por Poniente y Norte, con egidos de dicho Manzanares. Tiene de cabida como 40 fanegas, contiene pastos, monte de enebro, jara y otros arbustos, está cercado de piedra doble y de segunda clase y secano, en asientos posteriores a dicha inscripción cuarta, se expresa que las 40 fanegas que tiene de cabida la finca equivalen a 13 hectáreas, 69 áreas, 60 centiáreas, y que por

Poniente y Norte linda: con la Suerte del Palomar de D. Felipe Montoya.

Esta finca como una sola formada por agrupación según el perito, ha sido tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, y sale a subasta como una sola finca.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, el día 19 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo las respectivas cantidades en que han sido tasadas dichas fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo consignar previamente, el 10 por 100 de cada una de ellas.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, quedan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito, o sea a las responsabilidades por que se procede en estas diligencias, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez (Firmado).

(C.—254)

GETAFE

EDICTO

Don Enrique Nieto Díaz, interino Juez de primera instancia de Getafe,

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de doña Tomasa Silva Rodríguez, de cuarenta y cinco años, hija de Feliciano y de Patricia,

natural de Cobeja (Toledo), casada con D. Luis Sacristán, y fallecida en Madrid el día siete de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, compareciendo doña Gertrudis González Sacristán, como derecho habiente del esposo de aquella, pidiendo la declaración de heredero en favor de su dicho marido.

Y se llama a los parientes de la expresada causante que se crean con derecho a la herencia para que, en término de treinta días, comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, tres de agosto de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Enrique Nieto

(D.—187)

HOSPITAL

García Mata (Francisco), hijo de Francisco y de Dolores, natural de la Carolina, provincia de Jaén, de estado soltero, profesión albañil, de veinteaños, cuyo actual domicilio se desconoce, procesado por hurto, sumario 351 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y de prisión en dicha causa dictado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 18 de julio de 1931.—El Secretario judicial, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortíz Casado.

(B.—968)

CHAMBERI

Papasey Muntornes (Juan), de treinta y cuatro años, hijo de Enrique y de Carmen, natural de Barce-

lona, casado, jornalero, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, 52, taberna, procesado en causa por robo, número 484 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de ser reducido a prisión decretada por auto de la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de julio de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—971)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente y según lo acordado en providencia de este día, en sumario número 65 de 1929, por lesiones y daños, causados por vuelco de un automóvil, se cita, llama y emplaza a Antonio Benito Alvarez, de treinta años de edad, viudo, de oficio cantero, vecino de Verquilo de Castro Laboreiro, partido judicial de Ubelegada, provincia del Miño (Portugal), para que, dentro del término de diez días de publicado el presente, comparezca en dicho Juzgado para ser reconocido por el Médico forense y otro facultativo, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifica.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en San Martín de Valdeiglesias, a 19 de julio de 1931.—El Secretario, Julio Rodríguez.—Gómez Moreno.

(Núm.—1.897) (B.—1.029)

toda vez que acompaña copia autorizada de la Real orden concediéndole la modificación interesada.

558. Acceder a lo solicitado por la Profesora de enseñanzas complementarias del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, doña Rosa Bohigas Gavilanes, concediéndole el sueldo en concepto de gratificación, en las condiciones acordadas para estos casos, o sea, que el servicio habrá de prestarle en la forma reglamentaria ya establecida; que la concesión envuelve de una manera expresa la pérdida de los derechos pasivos, que en otro caso pudieran corresponderla y que no podrá volver a disfrutar en concepto de sueldo la retribución del cargo.

559. Quedar enterada de la autorización concedida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 1.º del Real decreto de 10 de marzo pasado, para nombrar con carácter definitivo, por el turno tercero que concede a la Corporación, el Decreto ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su ejecución, Auxiliar de calefacción del Instituto Provincial de Puericultura, con el haber anual de 2.000 pesetas, a D. Joaquín Hernando Huerta; Chofer del servicio de automóviles, con jornal diario de 10 pesetas, a D. Francisco Panadero; encargado del Garaje, con el jornal diario de 8 pesetas, a D. Pedro Sánchez Sánchez; lavacoches del citado servicio, con jornal diario de 6 pesetas, a D. José Muñoz Cornejo, y Matrona del Hospital Provincial, con el haber anual de 1.500 pesetas, a doña Mercedes Serrano Herrero.

560. Quedar enterada de la autorización concedida por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 1.º del Real decreto de 10 de marzo pasado, para que pase a ocupar la plaza de Chofer del servicio de automóviles, con carácter provisional, el chofer interino Fernando Romero Rubio.

561. Acceder a lo interesado por el Jefe de Negociado de 3.ª clase, D. Juan Santiago Alvarez López, concediéndole el anticipo de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, o sea que su importe habrá de serle descontado en diez mensualidades.

562. Quedar enterada de la propuesta del señor Presidente, disponiendo que a los cuatro Auxiliares de portería D. Angel Rubio Sánchez, D. José Víudez Parra, D. Felipe Otero Gómez y D. Nicolás Osete Múgica, nombrados en la sesión de 27 de febrero último, y cuyo nombramiento quedó sobre la Mesa una sesión, se les conceda una gratificación de 80 pesetas por una sola vez en concepto de compensación de los perjuicios de carácter económico que hayan podido sufrir por el retraso de quince días en su nombramiento, y cuyo importe será satisfecho de la consignación que existe en el Capítulo VI, Artículo 1.º del Presupuesto vigente.

563. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo, en situación de excedencia voluntaria, D. Moisés García Rives, adjudicándole la plaza vacante de Oficial de la clase de segundos del Cuerpo Administrativo provincial, por no existir vacante de su plaza de Oficial primero que por esta Diputación tiene reconocida, computándosele como servicio en la clase de Oficial primero los que preste en la vacante que se le adjudica, ocupando en el escalafón actualmente el número uno de los Oficiales primeros, y una vez reingresado en el servicio activo, se le conceda la primera vacante que se produzca de Jefe de Negociado de tercera clase, recuperando en este momento su puesto primitivo en el escalafón con la conformidad de los interesados en esta última categoría.

564. Aprobar el decreto de la Presidencia, fecha 26 de marzo último, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario D. Enrique Vivanco Torres, contra acuerdo del Pleno designando a D. Sinesio Martínez Fernández Yáñez para reemplazar, con carácter accidental, al Secretario de esta Diputación, y a la suspensión de ese acuerdo solicitada por el recurrente; por cuyo decreto, con vista del dictamen del Letrado Sr. Piniés, contrario a la suspensión y al recurso, dispuso contestar, como lo hizo, al Tribunal Provincial en los términos sustanciales que aparecen en dicho dictamen; comunicándose al mismo su aprobación.

565. Declarar de abono, con cargo a la consignación correspondiente, la cantidad de 134,65 pesetas, a que ascienden las minutas del Notario Sr. Valiente por los actos de subasta para el suministro de pan candéal a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo, a instancia de D. Felipe Martín Crespo, contra D. Santiago Sánchez Quinones, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez, en el precio de ochocientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, con la rebaja del veinticinco por ciento, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día dieciocho del actual, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle Alberto Aguilera, número catorce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara V.º B.º

El Juez municipal,
Angel de la Guardia y Pi

(A.—1.563)

Junta Administrativa de Hacienda de la provincia de Madrid

En los expedientes instruidos a los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores, piedras de ignición y tabacos, la Delegación de Hacienda y la Junta Administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Denunciados:

Mariano Operé, multa gubernativa, 25 pesetas; de la Junta, 20.

Manuel Domínguez Alvarez, gubernativa 250; de la Junta, 206.

Iusto Godino Padina, gubernativa, 125; de la Junta, 77.

Luisa Fernández López, gubernativa, 25; de la Junta, 22.

Elvira González González, de la Junta, 2.

Manuela Medrano Martínez, de la Junta, 5.

Matías López Garcá, gubernativa, 150; de la Junta, 90.

Francisca Fernández Sancho, de la Junta, 136,10.

Francisco Balduz Sierra, de la Junta, 16.

Dámaso García Rivas, de la Junta, 88.

Juan Astillero Pérez, de la Junta, 20.

Francisco Muñoz Garcá, de la Junta, 81,50.

Francisco Gómez Ruiz, de la Junta, 81,50.

Juan Astillero Pérez, de la Junta, 81,50.

Dámaso García Rivas, de la Junta, 29,20.

José Domínguez, de la Junta, 185,20 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás

efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las impuestas por la Junta Administrativa han de ingresarlas en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio; haciéndoles presente que, de ser insolventes, sufrirán la pena subsidiaria de arresto o prisión a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de la multa impuesta por la Junta Administrativa.

Y se les requiere para que, en el término de tercero día, manifiesten si tienen o no bienes con cuyo importe puedan satisfacer dicha penalidad y formalicen ante el Presidente de la referida Junta la relación descriptiva de los mismos, a fin de que pueda llevarse a cabo el embargo de aquéllos, a los efectos que determinan los artículos 102 y 104 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta Administrativa pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en el término de tres meses, o solicitar la condonación de la parte correspondiente al Tesoro de las referidas multas.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—El Secretario, Leopoldo Coig.

(Núm. 2.068)

AYUNTAMIENTOS

COLLADO MEDIANO

Por excedencia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario propietario y la de suplente del mismo del Juzgado municipal de Collado Mediano (Madrid), las que seanuncian para su provisión por concurso de traslado y plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, con los demás documentos en que funden su derecho. Todo conforme a la Ley orgánica del poder judicial, Reglamento de 10 de abril de 1871 y caso 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

La dotación de estos cargos son los arancelarios de derecho, constando el término de 700 habitantes. La población dista 50 kilómetros de Madrid y tiene ferrocarril y carretera.

Collado Mediano, 7 de agosto de 1931.—El Juez municipal, Cipriano Espinosa.

(Núm. 2.055)

GETAFE

Acordado por el Ayuntamiento la celebración de la subasta para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y particular y demás usos de la población y su término, ésta tendrá efecto el día en que haga los veintiuno, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a las doce de la mañana.

La subasta es por un período de diez años, bajo el tipo de cien mil pesetas, o sea a razón de diez mil pesetas anuales, y comprende 7.040 bujías en 440 lámparas, o en menos de mayor intensidad, a voluntad del Ayuntamiento, y el rematante percibirá su importe por mensualidades vencidas y dentro del siguiente mes en el que fuere presentada la factura al cobro.

El acto se celebrará bajo mi pre-

Sesión del día 6 de mayo de 1931

17. Desestimar, en virtud de lo informado por el señor Arquitecto Jefe Provincial, la instancia presentada por los operarios de las antiguas cuadrillas destinadas a la conservación y reparación de edificios provinciales, interesando se les siga considerando como obreros adscritos con carácter permanente a dichas cuadrillas, como lo estaban con anterioridad al acuerdo de 4 de diciembre último, en que se les aplicó el régimen en esta Capital en vigor para el ramo de construcción, establecido por el Comité Paritario interlocal de la provincia de Madrid.

18. Acceder a lo solicitado por el señor Director general de Prisiones, por conducto del señor Gobernador civil de la provincia, aceptando el sostenimiento en un Manicomio de esta provincia del procesado demente Antonio Cuéllar López, natural y vecino de Madrid, y declarado exento de responsabilidad criminal por la Audiencia.

19. Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que, por administración, proceda a colocar los aparatos para el alumbrado de luz eléctrica en el Pabellón de Laboratorio del Hospital Provincial, abonándose su importe, que se calcula en 2.500 pesetas, con cargo a la partida de 7.000 pesetas, consignada en la relación 9.ª «Obras», del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

20. Declarar de abono a favor de las ex acogidas del Colegio de la Paz, María del Pilar Gómez y Milagros Criado Serrano, las dotes de 125 pesetas, de la Lotería Nacional, que les correspondieron en las extracciones de 20 de julio de 1911 y 11 de mayo de 1920, y a la segunda la dote de 275 pesetas de la Fundación Medel y de 250 de las diez consignadas por la Corporación en su Presupuesto por ser la segunda colegiala que contrae estado con dependencia del Establecimiento en el presente año.

21. Declarar de abono, a favor de las ex acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Angela Pantaleona Luján y María del Carmen Peral Martínez, las dotes de 125 pesetas de la Lotería Nacional que les correspondieron, respectivamente, en las extracciones de 31 de octubre de 1906 y 31 de julio de 1911, por justificar, así mismo, con el acta que acompañan, haber contraído es-

Comisión Gestora

Sesión del día 24 de abril de 1931

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y previa lectura de la convocatoria y de la relación de señores diputados, se retiró el Sr. Gobernador pasando a ocupar la presidencia de edad el Sr. Coca.

A continuación, y por unanimidad se acordó nombrar Presidente de la Diputación a D. Rafael Salazar Alonso, y Vicepresidente a D. Lucio Martínez Gil, pasando a ocupar la presidencia el primero.

Después de dar las gracias los señores designados se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de abril de 1931

1. Aprobar la moción de la Presidencia para que, con el fin de conjurar la crisis de trabajo se comience inmediatamente, con cargo a los fondos del Estado en el Banco de Crédito Local, a la explotación de los caminos vecinales incluidos en el plan de ampliación aprobado.

2. Aprobar la propuesta del señor Martínez Gil para que se construya un camino desde la carretera general de Extremadura a Carabanchel Alto, cuyas obras pueden dar comienzo con cargo al remanente de 21.000 pesetas que existe en la partida para habilitación de caminos.

3. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto Provincial señor Fort, para la ejecución de las obras de urbanización y

sidencia o la del Concejal Delegado, con asistencia de otro Vocal de la Corporación y la del Notario de la localidad, y para tomar parte en la subasta se consignará, previamente, el depósito de cinco mil pesetas, o sea el cinco por ciento del tipo de licitación, y el rematante depositará en concepto de fianza el 30 por 100 de la cantidad en que quedare el remate correspondiente a una anualidad, retirando el depósito provisional.

El presente anuncio solo se inserta en este periódico oficial y en dos no oficiales de la Capital, y ha precedido el anuncio a que se refiere el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales.

Si la subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda bajo el mismo tipo y condiciones y a la misma hora, el día que haga los quince, contados desde la celebración de la primera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de 1,20 pesetas, hasta el día anterior al de la subasta, y se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

El que suscribe Don ..., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta de fluido eléctrico con destino al servicio del alumbrado y demás usos de la población y su término, durante el período de diez años, acepta el servicio y se obliga a su cumplimiento en la forma consignada en el mencionado pliego y sus adiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma)

Getafe, 10 de agosto de 1931.—El Alcalde, M. Benavente.

(E.—449)

Comité Paritario de Harinería y Molinería de Madrid

ANUNCIO

El Pleno del Comité Paritario Interlocal de Harinería y Molinería de Madrid, con jurisdicción en las provincias de Madrid, Cuenca, Guadalajara, Avila y Segovia, acordó, en la sesión celebrada el día 29 del pasado mes de julio, implantar el descanso dominical en todas las fábricas y molinos harineros y de piensos enclavados en el territorio de su jurisdicción.

Lo que se hace público, conforme a lo prevenido en el artículo 49 del decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, advirtiéndole que contra dicho acuerdo, cuyo texto puede ser examinado en las oficinas de este Comité, Rosalía de Castro, 27, los días laborables, de seis a nueve de la noche, puede interponerse recurso ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, debiéndose presentar el recurso en la Secretaría del Comité.

Madrid, 4 de agosto de 1931.—El Secretario, Rafael Garcerán Sánchez.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Martínez del Monte.

(A.—1.561)

Comité Paritario Interlocal de Panadería de Madrid

ANUNCIO

En las reuniones celebradas por el Pleno del Comité Paritario Interlocal de Panadería de Madrid los días 3, 23 y 30 de julio último fueron aprobadas las siguientes bases de trabajo:

1.ª Bases para el paro de obreros, producido en verano, con sus adicionales.

2.ª Cupos de producción y salarios para repartidores de pan de Viena a despachos y sucursales.

3.ª Descanso semanal de los patronos.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, advirtiéndole que contra dichas bases y acuerdos podrá interponerse recurso, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, debiendo presentarse el recurso en las oficinas de este Comité, Rosalía de Castro, 27, donde podrá examinarse el texto de las bases todos los días laborables, de seis a nueve de la noche.

Madrid, 4 de agosto de 1931.—El Secretario, Rafael Garcerán Sánchez.—Visto bueno, el Presidente, Francisco Martínez del Monte.

(A.—1.562)

Comité Paritario Interlocal de Industrias Químicas de Madrid

Se hace público, a fin de que rijan desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que han sido aprobadas por el señor Ministro de Trabajo y Previsión las bases o normas obligatorias para los contratos de trabajo, que discutió y aprobó la Sección correspondiente de este Comité y que se hallan de manifiesto en su Secretaría.

Madrid, 6 de agosto de 1931.—Antonio Delgado.

(A.—1.567)

Comité Paritario Interlocal de Industrias Químicas de Madrid

Aprobadas por este Comité las bases o normas generales para la reglamentación del trabajo para los oficios de Fábricas de Curtidos y Secaderos de pieles, se hace saber que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Comité (Santa Catalina, número 12), para que examinadas por los patronos y obreros a quienes afecta, puedan ejercitar si lo creen procedente, el recurso establecido en el artículo 49 del Decreto sobre Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926 (texto refundido).

Madrid, 6 de agosto de 1931.—Antonio Delgado.

(A.—1.566)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 49.105, a nombre de D. Juan Gordo Santamaría, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1.º de agosto de 1931.—El Jefe de la Caja, Orosio María Chamorro.

(A.—1.565)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70
Teléfono, 53909

muro de contención y cerramiento de la calle del Doctor Castelo, así como las de modificación realizadas en la Inclusa e Instituto de Puericultura, que importan en total 98.197,52 pesetas.

4. Aprobar un crédito de 35.000 pesetas con cargo a la consignación del Capítulo XIII, Artículo 2.º partida para gastos de estudios y proyectos de repoblación, a fin de que puedan abrirse las sendas de acceso en los parques de Fuencarral, Pozuelo, Aravaca, Las Rozas y Villaviciosa, y ejecutarse las obras de reparación de la casa de guardas de Alcobendas.

5. Adjudicar definitivamente a D. Jesus Montero, si no se formularan reclamaciones, las obras de reparación de las Salas 3.ª y 4.ª y pabellones 7.º y 11 del Hospital de San Juan de Dios, en la cantidad de 57.931,16 pesetas.

6. Adjudicar definitivamente a D. Eulogio González Herrero la subasta para la ejecución de un firme especial en la travesía de Campo Real, en la cantidad de 28.800 pesetas.

7. Adjudicar definitivamente a D. Antonio Rodríguez Sacristán, en la cantidad de 42.900 pesetas, la subasta para la ejecución de un firme especial en el camino de Fuenlabrada a Pinto.

8. Adjudicar definitivamente a D. Antonio Rodríguez Sacristán, en la cantidad de 51.967 pesetas, la subasta de ejecución de un firme especial en la travesía de Villa del Prado.

9. Adjudicar definitivamente a D. Jesús Montero, en la cantidad de 49.704,38 pesetas, la subasta de las obras de riego asfáltico en la carretera del Cementerio de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada.

10. Adjudicar definitivamente a D. Valentín López Guzmán, en la cantidad de 67.000 pesetas, la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Valdemanco a Bustarviejo.

11. Adjudicar definitivamente a D. Francisco Oria de Rueda, en la cantidad de 142.996 pesetas, la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de San Fernando a Vallecas, por Coslada y Vicálvaro.

12. Adjudicar definitivamente a D. Antonio Rodríguez Sacristán la subasta de las obras de reparación en la carretera de Ciem-

pozuelos a la General de Andalucía, en la cantidad de 114.013,40 pesetas.

13. Aprobar la distribución de fondos para el mes de Mayo.

14. Dejar en suspenso, mientras se estudia el asunto, las oposiciones convocadas para cubrir 36 plazas en el Cuerpo Administrativo Provincial, y el concurso para cubrir 12 plazas de mecanógrafas.

15. Nombrar a los siguientes señores para el desempeño de las ponencias que se mencionan:

Beneficencia: señores Mouriz, Cordero, Coca, Almiñaque y Carballedo.

Hacienda, Arbitrios y Cédulas: señores Martínez Gil, Cantos y Blasco.

Personal y Gobierno Interior: señores Presidente y Carballedo.

Propiedades y Derechos: señores Presidente y Carballedo.

Sanidad: señores Presidente y Coca.

Nuevos Establecimientos: señores Cordero, Almiñaque, Mouriz y Carballedo.

16. Nombrar para las visitas de los Establecimientos y servicios a los señores que se mencionan:

Hospital Provincial y Manicomio: señor Mouriz.

Hospital de San Juan de Dios: señor Coca.

Asilo de las Mercedes: señor Martínez Gil.

Inclusa y Colegio de la Paz, Casa de Maternidad y Asilo de Cigarreras: señor Almiñaque.

Pabellón de Oncología: señor Coca.

Plaza de Toros: señor Almiñaque.

Asilo de San Isidro: señor Carballedo.

Hospicio: señor Martínez Gil.

Carreteras: señor Cantos.

Personal: señor Presidente.

Instituto Provincial de Higiene: señor Mouriz.

Garaje Provincial: señor Presidente.

Montes: señor Cantos.

Cédulas Personales: señor Martínez Gil.